Adición No. 1 y prorroga No. 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14755-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **GLOBE AIR FUEL LTDA**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO VALLEDUPAR JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO YOPAL JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO BARRANCABERMEJA AV-GAS AL ALA, AEROPUERTO BUCARAMANGA AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO GUAYMARAL/ FLAMINIO CAMACHO AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO MONTERIA AV- GAS AL ALA, COMPAÑÍA AÉREA MARIQUITA AV-GAS A GRANEL".**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14755-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **GLOBE AIR FUEL LTDA**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO VALLEDUPAR JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO YOPAL JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO BARRANCABERMEJA AV-GAS AL ALA, AEROPUERTO BUCARAMANGA AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO GUAYMARAL/ FLAMINIO CAMACHO AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO MONTERIA AV- GAS AL ALA, COMPAÑÍA AÉREA MARIQUITA AV-GAS A GRANEL".**

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos, y por la otra, el Contratista, debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar la adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14755-20**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

a) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14755-20**, con la firma **GLOBE AIR FUEL LTDA,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO VALLEDUPAR JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO YOPAL JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO BARRANCABERMEJA AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO BUCARAMANGA AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO GUAYMARAL/ FLAMINIO CAMACHO AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO MONTERIA AV- GAS AL ALA, COMPAÑÍA AÉREA MARIQUITA AV-GAS A GRANEL".**

b) Que mediante Comunicado oficial **No. S-2020-087903- DIRAN** de fecha 02 de septiembre de 2020, el señor Mayor General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON** Director de Antinarcóticos, realiza la corrección de la aprobación de cupo para las vigencias futuras 2021, así:

UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	APROBACION	CANT	VALOR
DIRAN	02-02-01-003-03	COMBUSTIBLE AERONAUTICO	3.000.000.000,00	GLOBAL	225.037.212,00
TOTAL					225.037.212,00

c) Que mediante Comunicado oficial **No. S-2020-093824- DIRAN** de fecha 19 de septiembre de 2020, el señor Mayor **LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA** – Supervisor del contrato **PN DIRÁN N° 02-8-14755-20**, solicitó a la empresa contratista **GLOBE AIR FUEL LTDA**, aprobación para realizar prorroga en el tiempo de ejecución de la vigencia 2020, hasta el 31 de diciembre del presente año, y adición presupuestal al contrato por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($325.037.212,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**, de los cuales **CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000,00)** se ejecutaran en la vigencia 2020 y **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (225.037.212,00)** se ejecutaran en la vigencia 2021, con prorroga que se ejecutara desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de marzo de 2021.

d) Que mediante comunicado oficial sin número de fecha 21 de septiembre de 2020, el señor **MIGEUL ANGEL PONCE VERA,** Representante Legal de la firma **GLOBE AIR FUEL LTDA.** aceptó realizar prorroga en el tiempo de ejecución de la vigencia 2020, hasta el 31 de diciembre del presente año, y adición presupuestal al contrato por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($325.037.212,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**, de los cuales **CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000,00)** se ejecutaran en la vigencia 2020 y **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (225.037.212,00)** se ejecutaran en la vigencia 2021, con prorroga que se ejecutara desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de marzo de 2021.

Adición No. 1 y prorroga No. 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14755-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **GLOBE AIR FUEL LTDA**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO VALLEDUPAR JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO YOPAL JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO BARRANCABERMEJA AV-GAS AL ALA, AEROPUERTO BUCARAMANGA AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO GUAYMARAL/ FLAMINIO CAMACHO AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO MONTERIA AV- GAS AL ALA, COMPAÑÍA AÉREA MARIQUITA AV-GAS A GRANEL".**

e) De acuerdo a lo anterior, mediante comunicado oficial No. **S-2020-097814-DIRAN- DIRAN** de fecha 25 de Septiembre de 2020, suscrito por el señor Mayor **LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA** – Supervisor del contrato **PN DIRÁN N° 02-8-14755-20**, solicita al señor Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN** Director de Antinarcóticos, para realizar prorroga y adición presupuestal por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($325.037.212,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**, al contrato **PN DIRAN N° 02-8-14755-20** con la firma **GLOBE AIR FUEL LTDA.**

f) Que mediante respuesta GECOP el señor Mayor General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON** Director de Antinarcóticos, emite respuesta de fecha 30/09/2020, ARAFI: Autorizado, proceder de acuerdo con la norma legal vigente de acuerdo a concepto emitido por ARAFI-GRUCO '' según la necesidad certificada por el supervisor y su justificación, se considera viable la realización de la presente adición y prorroga''.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la presente adición N° 1 y prorroga N° 1, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera - Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto realizar la adición presupuestal N° 1 y prorroga N° 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14755-20,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO VALLEDUPAR JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO YOPAL JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO BARRANCABERMEJA AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO BUCARAMANGA AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO GUAYMARAL/ FLAMINIO CAMACHO AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO MONTERIA AV- GAS AL ALA, COMPAÑÍA AÉREA MARIQUITA AV-GAS A GRANEL".**

Segunda - Valor: El valor que se adicionará mediante el presente acuerdo será por de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($325.037.212,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** incluido impuestos de ley, para lo cual el valor total del contrato quedará de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR INICIAL CONTRATO VIGENCIA 2020	VALOR ADICION N° 1 VIGENCIA 2020	VALOR ADICION N° 1 VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO VALLEDUPAR JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO YOPAL JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO BARRANCABERMEJA AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO BUCARAMANGA AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO GUAYMARAL/ FLAMINIO CAMACHO AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO MONTERIA AV- GAS AL ALA, COMPAÑÍA AÉREA MARIQUITA AV-GAS A GRANEL	650.204.465,06	100.000.000,00	225.037.212,00	975.241.677,06

Parágrafo primero: El valor adicionado se ejecutará hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Parágrafo segundo: el valor que será adicionado no excede ni excederá la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (ley 80 de 1993 del artículo 40).

Tercera – Plazo de ejecución: El presente acuerdo prorroga el plazo de ejecución del contrato principal hasta el 30 de marzo del 2021.

Parágrafo Primero: La presente adición y prorroga se iniciará a ejecutar a partir de la modificación de la garantía única y aprobada por la Dirección de Antinarcóticos, si la garantía no es modificada dentro del plazo de ejecución del Contrato principal ***"15 de octubre de 2020"***, se entenderá como no aprobada la presente adición y prorroga por carecer de los amparos de ley.

Adición No. 1 y prorroga No. 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14755-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **GLOBE AIR FUEL LTDA**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO VALLEDUPAR JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO YOPAL JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO BARRANCABERMEJA AV-GAS AL ALA, AEROPUERTO BUCARAMANGA AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO GUAYMARAL/ FLAMINIO CAMACHO AV- GAS AL ALA, AEROPUERTO MONTERIA AV- GAS AL ALA, COMPAÑÍA AÉREA MARIQUITA AV-GAS A GRANEL".**

Cuarta - Iniciación: El contratista se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la cláusula segunda de la presente adición y el tiempo pactado en la cláusula tercera, respecto de los valores y tiempo amparados inicialmente.

Cuarta- Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Para constancia se firma a los,

Por la Dirección de Antinarcóticos

ORIGINAL FIRMADO
Mayor General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**
Director de Antinarcóticos

Contratista

ORIGINAL FIRMADO
MIGUEL ANGEL PONCE VERA
Cedula de Ciudadanía No. 79.488.446 de Bogotá D.C.
Representante Legal de la firma **GLOBE AIR FUEL LTDA**